

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

146**MADRID NÚMERO 66**

EDICTO

Doña María Teresa Martín Antona, secretaria del Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento seguidos bajo el número 509 de 2012, a instancias del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, habiendo recaído en dicho procedimiento la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda la constitución del acogimiento del menor ... por doña ..., la que asumirá las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes, y asumiendo las facultades inherentes a la tutela.

El acogimiento es de carácter permanente y no remunerado, corriendo los gastos de alimentación del menor a cargo de la acogedora.

Notifíquese a las partes, y firme que sea esta resolución, expídase testimonio de este auto y entréguese al promotor del expediente para que cuide de que se entrega a la acogedora.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, pudiendo prepararse la apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma doña Lucía Legido Gil, magistrada-juez del número 66 de los de Madrid.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Lucía Alonso López, la cual se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/15.389/13)

